

GS-2026-013222-DIASE



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**  
**GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIASE**

GUDES-GUTIC- 20.1

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor (a) mayor  
**JORGE ALVEIRO LARROTTA**  
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto  
Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud respuesta observaciones indicadores financieros proceso PN DIASE SA SI 001 2026

En atención al proceso PN DIASE SA SI 001 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se recibieron observaciones presentadas por las empresas interesadas, relacionadas con los indicadores financieros definidos en el proceso.

En tal sentido, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi mayor, las observaciones con el fin de que se sirva impartir las instrucciones correspondientes y ordenar a quien corresponda la elaboración y emisión de las respuestas pertinentes, dentro del término establecido.

Por lo anterior, se solicita que dichas respuestas sean emitidas antes de las 14:00 horas del 03 de junio de 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Juan Guillermo Remolina Quesada  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
Cédula: 91111694  
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Diase  
Unidad: Dirección De Antisequestro Y Antiextorsion  
Correo: [juan.remolina@correo.policia.gov.co](mailto:juan.remolina@correo.policia.gov.co)  
3/06/2026 7:55:56 a.m.

Anexo: si

transversal 23 No. 96-13  
Teléfono: 5159690 ext 1130  
[diase.gutic@policia.gov.co](mailto:diase.gutic@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1

GS-2026-013297-DIASE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN  
GRUPO FINANCIERO DIASE

ARLOF-GRUFI- 20.1

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor mayor  
FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
transversal 23 No. 96 13  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta al comunicado GS-2026-013222-DIASE

Una vez realizada la verificación de los indicadores financieros del proceso, en el cual se efectuó el estudio económico del sector con la participación de diecisiete (17) empresas, y adicionalmente mediante la aplicación de un ejercicio de estadística descriptiva orientado al cálculo de medidas de dispersión y depuración de datos atípicos, utilizando una media podada con el fin de obtener un promedio más robusto y menos influenciado por valores extremos, así como el uso de la desviación estándar para determinar el rango típico del comportamiento del sector, la Entidad se permite informar que **ACOGE** de manera favorable la solicitud presentada.

En consecuencia, y con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la adecuada evaluación de la capacidad financiera, se procederá a realizar la modificación correspondiente dentro del proceso cuyo objeto es **"Adquisición de computadores de escritorio tipo AIO y licencias de ofimática para el fortalecimiento del componente tecnológico de la Dirección de Antisequestro y Antiextorsión de la Policía Nacional"**.

En este sentido, y atendiendo las solicitudes presentadas, me permito informar lo siguiente:

Respecto al **índice de endeudamiento**, actualmente se encuentra establecido en un **53%**. Si bien se evaluó la posibilidad de ajustarlo hasta un **70%**, teniendo en cuenta el estudio previo realizado.

En relación con la **rentabilidad del activo**, la cual fue fijada en un **0,04**, no es posible realizar una disminución de este indicador, toda vez que corresponde al mínimo necesario para asegurar la estabilidad financiera de los posibles oferentes y el cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, y en alcance a las comunicaciones GS-2026-013222-DIASE - GS-2026-003647-DIASE, mediante la cual se establecieron los indicadores financieros y la herramienta de análisis de trazabilidad, se realizará la modificación con el fin de unificarlos requisitos del proceso.

La presente modificación no compromete la solidez del análisis financiero requerido, toda vez que los demás indicadores continúan permitiendo verificar de manera integral la capacidad económica, patrimonial y operativa de los posibles oferentes, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Leonebar Mojica Torres  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Area Logística Y Financiera  
Cédula: 79760566  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Area Logística Y Financiera Diase  
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsión  
Correo: leonebar.mojica@correo.policia.gov.co  
3/06/2026 6:04:26 p.m.

Anexo: no

Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte  
Teléfono: 5159690  
diase.gru@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION  
GRUPO FINANCIERO DIASE

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Señor mayor  
FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
transversal 23 No. 96 13  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta al comunicado GS-2026-013222-DIASE

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso cuyo objeto es la **“Adquisición de computadores de escritorio tipo AIO y licencias de ofimática para el fortalecimiento del componente tecnológico de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional”**, y específicamente frente a la aplicación de estampillas y demás descuentos de ley, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente señalar que la **Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013**, “Por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, establece en su artículo 5° que el hecho generador de dicho gravamen está constituido por los contratos de obra que celebren las entidades del orden nacional definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así como por las adiciones en dinero que se efectúen a estos contratos, independientemente de la modalidad de pago pactada.

De igual manera, la citada disposición prevé que el hecho generador se extiende a los contratos conexos al contrato de obra, tales como los de diseño, operación, mantenimiento e interventoría, entre otros contemplados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, una vez analizado el alcance de la norma y la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, se evidencia que este se encuentra orientado a la adquisición de bienes tecnológicos y licencias de software, sin que corresponda a un contrato de obra ni a una actividad conexas a este en los términos previstos por la Ley 1697 de 2013.

Por consiguiente, la aplicación de dicho gravamen se circunscribe exclusivamente a aquellos contratos y procesos contractuales que, por su naturaleza y objeto, se encuentren expresamente comprendidos dentro de los supuestos previstos por la ley.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Leonebar Mojica Torres  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera  
Cédula: 79760566  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Area Logistica Y Financiera Diase  
Unidad: Direccion De Antisecuestro Y Antiextorsion  
Correo: leonebar.mojica@correo.policia.gov.co  
9/06/2026 4:41:20 p. m.

Anexo: no

Transversal 23 No. 96-13 Chico Norte  
Teléfono: 5159690  
diase.grufi@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**  
**GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIASE**

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor intendente  
**NESTOR SAUL ROJAS RINCON**  
Jefe Grupo Contratos DIASE  
Transversal 23 No. 96-13 chico Norte  
Bogotá D.C.

Asunto: observaciones proceso PN DIASE SA SI 001 2026

En atención a las observaciones presentadas por las empresas el a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", al borrador del pliego de condiciones para el proceso PN DIASE SA SI 001 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO Y LICENCIA DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", se emite respuesta en los siguientes términos:

#### **OBSERVACIÓN 4:**

1. "Solicitamos que el TPM sea de tipo discreto (en hardware), en lugar de firmware (embebido), con el fin de garantizar una mayor compatibilidad con soluciones avanzadas de seguridad y ofrecer mejor protección frente a ataques dirigidos al TPM implementado por firmware. El TPM discreto cuenta con un chip dedicado e independiente, lo que reduce la superficie de ataque y mejora la resistencia frente a amenazas como malware de bajo nivel o ataques a nivel de firmware/arranque, alineándose mejor con las buenas prácticas de seguridad corporativa".

#### **RESPUESTA:**

Por parte de la entidad se solicita como requisito mínimo contar con seguridad mediante chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior, ya sea discreto o integrado, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. No obstante, se precisa que los oferentes podrán presentar equipos con características superiores a las exigidas.

2. "Es recomendable contar con al menos 8 puertos USB porque los periféricos básicos (teclado, mouse, webcam externa, diadema o speakerphone, lector de tarjetas, etc.) pueden ocupar fácilmente 4 a 6 puertos de forma permanente, dejando sin margen para dispositivos de uso puntual como memorias USB, discos externos o la carga del móvil. Con solo 6 puertos el usuario se ve obligado a desconectar equipos cada vez que necesita conectar algo nuevo, mientras que con 8 puertos el AIO puede funcionar como hub central del puesto de trabajo, evita la compra de hubs o docks adicionales, simplifica el cableado, soporta políticas de seguridad que bloquean

algunos puertos y protege la inversión al estar preparado para la incorporación futura de más periféricos sin limitaciones”.

#### RESPUESTA

Por parte de la entidad se está solicitando “Mínimo 4 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen. (15 Gbps) o superior” las cuales son características mínimas solicitadas y aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es de aclarar que los oferentes pueden ofrecer equipos con características superiores a las solicitadas, estos equipos son para uso de la Policía Nacional, los cuales no permite conexión de dispositivos externos como son discos duros memorias entre otros, los puertos solicitados son suficientes para su funcionamiento.

3. “Se solicita que el equipo AIO propuesto incluya base con pivote (soporte ajustable/giratorio), de manera que el monitor pueda orientarse según las necesidades de uso del cliente, garantizando así una ergonomía adecuada, la posibilidad de ajustar la altura y el ángulo de visión para distintos usuarios”.

#### RESPUESTA

Por parte de la entidad no se está solicitando mencionadas características, es de aclarar que los oferentes pueden brindar equipos con características superiores a las solicitadas.

4. “Solicitamos que la fuente de poder para los equipos sea de 240W, esto asegura un suministro energético adecuado, evita trabajar de forma continua al límite de capacidad, reduce el riesgo de reinicios inesperados y sobrecalentamientos, protege la vida útil de los componentes y se alinea con las especificaciones y recomendaciones técnicas del fabricante para garantizar un rendimiento óptimo del equipo”.

#### RESPUESTA

Por parte de la entidad se está solicitando:

“Marca” Especificar (De la misma marca del fabricante del computador)

Modelo: Especificar

En caso de ser fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS

Interna Platinum o superior.

La fuente propuesta se debe poder verificar en la página <http://80plus.org/> o verificable en la página del fabricante (anexar URL).

La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.

En caso de ser fuente externa: se debe suministrar un accesorio de seguridad a fin de evitar el hurto de la misma, las cuales son características mínimas solicitadas y aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es de aclarar que los oferentes pueden ofrecer equipos con características superiores a las solicitadas”.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES**

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA REDCOMPUTO LTDA

Una vez revisada la observación formulada por el oferente, la Entidad se permite indicar:

### OBSERVACIÓN 6:

#### 1. "CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO ENTREGADOS" Tem 1.45

"Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla."

#### Observación

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar este requisito, de manera que el cambio total del equipo aplique a partir de la tercera (3ª) ocurrencia de la misma falla de hardware, y no desde la segunda (2ª), considerando que en muchos casos una segunda incidencia puede obedecer a eventos aislados, reincidencias derivadas de condiciones de uso o componentes puntuales que no comprometen integralmente la operación del equipo.

De igual forma, solicitamos que se excluyan de esta condición los accesorios y componentes reemplazables, tales como: Teclado, Mouse, Pantalla / monitor, Memorias RAM, Unidades de almacenamiento (SSD)

Lo anterior, en la medida en que dichos elementos no necesariamente comprometen el funcionamiento integral del equipo y pueden ser sustituidos de manera independiente, sin que ello implique la necesidad de realizar un cambio total del bien.

#### Solicitud de ajuste

Sugerimos que el requisito quede así:

"Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware en tres (3) ocasiones, el Proveedor deberá cambiar el equipo por uno de características iguales o superiores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles, contados a partir del registro de la tercera (3ª) falla. Para efectos de esta condición, no se tendrán en cuenta fallas presentadas en accesorios o componentes reemplazables, tales como teclado, mouse, monitor, memorias RAM y unidades de almacenamiento SSD, siempre que estas no comprometan el funcionamiento integral del equipo."

### RESPUESTA:

Por parte de la entidad se está solicitando "1.45: Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla," son características mínimas solicitadas y aprobadas por la oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones las cuales no se pueden modificar.

## 2. "CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS Tiem 1.46

"Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla."

## Observación

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar este requisito, de manera que el cambio total del equipo de cómputo no se genere con la ocurrencia de tres (3) fallas en distintas partes del hardware, sino a partir de cinco (5) fallas, registradas durante la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ocurrencia de fallas en partes distintas del hardware no necesariamente demuestra una falla estructural, sistémica o integral del equipo, sino que puede corresponder a incidentes independientes entre sí, asociados al desgaste normal, a eventos aislados, a elementos sustituibles o a componentes cuya reposición individual resulta suficiente para re-establecer completamente la operación.

Establecer el cambio total del equipo desde la tercera falla en partes diferentes puede resultar desproporcionado técnicamente, ya que parte del supuesto de que varias incidencias aisladas equivalen a una afectación general del bien, cuando en realidad pueden tratarse de eventos no relacionados entre sí y plenamente solucionables mediante soporte correctivo.

## Solicitud de ajuste

En ese sentido, sugerimos que el requisito quede así:

"Si el equipo de cómputo presenta cinco (5) fallas en distintas partes del hardware, el Proveedor deberá cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o superiores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que se registre la quinta (5ª) falla."

**RESPUESTA:**

Por parte de la entidad se está solicitando 1.46: Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla estas son características mínimas solicitadas y aprobadas por la oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones las cuales no se pueden modificar.

## 3. "De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el indicador de endeudamiento exigido, permitiendo que este sea menor o igual a 0,56.

La presente solicitud tiene como finalidad ampliar la pluralidad de oferentes y promover una mayor participación de empresas que cuentan con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, sin que ello represente un riesgo para la adecuada ejecución del contrato. Adicionalmente, el indicador solicitado continúa reflejando una situación financiera sólida y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de procesos de contratación.

GS-2026-013277-DIASE

En virtud de los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad evaluar favorablemente esta observación y ajustar el requisito financiero en los términos propuestos.  
o reemplazo puntual de componentes

**RESPUESTA:**

Este ítem es contestado por parte del área financiera de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

**RESPUESTA: NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES**

**OBSERVACIÓN 5:**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

Una vez revisada la observación formulada por el oferente, la Entidad se permite indicar que lo solicitado por la empresa no guarda relación con el proceso que adelanta esta Dirección; en consecuencia, no resulta procedente emitir respuesta frente a lo planteado en la referida solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Freddy Darío Rodríguez Cervantes  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
Cédula: 7184553  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones  
Diase  
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsión  
Correo: freddy.rodriguez2623@correo.policia.gov.co  
3/06/2026 3:28:40 p. m.

Anexo: no

transversal 23 No. 96 13  
Teléfono: 5159690 ext 1130  
diase.gutic@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-014434-DIASE



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION**  
**GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIASE**

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 20 de junio de 2026

Señor teniente coronel  
**DANY ALBERTO RÚA MORALES**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Carrera 59 No 26 - 21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad ficha de especificaciones técnicas computadores AIO DIASE

En atención al procedimiento 1DT-PR-0019, Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar la posibilidad de emitir concepto de viabilidad de especificaciones técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TIPO AIO CON LICENCIA DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICIA NACIONAL"**, dichos elementos serán adquiridos mediante recurso asignado en el Plan Anual de Adquisiciones DIASE vigencia 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes al pliego borrador del proceso PN DIASE SA SI 001 2026 de 22/05/2026, publicado en la plataforma SECOP II, específicamente a los ítems de memoria RAM y certificaciones. Es de anotar que mencionada ficha fue viabilizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-002015-OFTIC de fecha 27/02/2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Juan Guillermo Remolina Quesada  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
Cédula: 91111694  
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Diase  
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsion  
Correo: [juan.remolina@correo.policia.gov.co](mailto:juan.remolina@correo.policia.gov.co)  
20/06/2026 10:18:28 a. m.

Anexo: si

transversal 23 No. 96 13  
Teléfono: 5159690 ext. 1130  
[diase.gutic@policia.gov.co](mailto:diase.gutic@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN  
ONE**

**GRUPO MESA DE AYUDA**

**1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE**2. UNIDAD SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

**3. VIGENCIA:** La presente especificación tendrá una vigencia de un año (01), pero estará sujeta a ser actualizada permanentemente de acuerdo a la vigilancia tecnológica que se establezca sobre el elemento a adquirir, con el objeto de que esta responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

| ÍTEM     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>1</b> | <b>COMPUTADOR ALL IN ONE</b>                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 1.1.     | <u>Cantidad:</u> Cuarenta y Cinco (45)                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
| 1.2.     | <u>Marca:</u> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 1.3.     | <u>Modelo:</u> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                |        |           |
| 1.4.     | <u>Factor de Forma:</u> AIO (ALL IN ONE)                                                                                                                                                                                                                   |        |           |
| 1.5.     | <u>Año de fabricación:</u> última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrat                                                                                                                                                            |        |           |
| 1.6.     | <u>Pantalla:</u> Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.7.     | <u>Bezel Laterales:</u> Borderless.                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
| 1.8.     | <u>La pantalla:</u> Debe ser antirreflejo y no táctil                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 1.9.     | <u>La base de la pantalla:</u> Debe permitir Inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).                                                                                                               |        |           |
| 1.10.    | <u>Resolución mínima de la pantalla:</u> 1920*1080 (Full HD)                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 1.11.    | <u>Color del equipo de cómputo:</u> Negro o Gris                                                                                                                                                                                                           |        |           |
| 1.12.    | <b>PROCESADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.13.    | <u>Marca:</u> Especificar                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 1.14.    | <u>Modelo:</u> Especificar                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 1.15.    | <u>Fecha de lanzamiento:</u> Debe estar dentro de los <b>18 meses anteriores</b> a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante. |        |           |
| 1.16.    | <u>Potencia de diseño térmico (TDP):</u> Mínimo 65W                                                                                                                                                                                                        |        |           |
| 1.17.    | <u>Número de cores:</u> Mínimo 14                                                                                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.18.    | <u>Número de Subprocesos:</u> Mínimo 14                                                                                                                                                                                                                    |        |           |
| 1.19.    | <u>Frecuencia Máxima Turbo:</u> Mínimo 5.1 GHZ                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| 1.20.    | <u>Memoria Caché:</u> Mínimo 26 MB                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 1.21.    | <u>Tipo:</u> Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.                                       |        |           |
| 1.22.    | <u>Anexar certificación:</u> Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible                                                                                                                                                                     |        |           |

**FORMATO NO CONTROLADO**



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

POLICÍA NACIONAL

|       |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|-------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|       |                                      | verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las <b>Especificaciones técnicas solicitadas</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 1.23. | <b><u>Anexar Link:</u></b>           | Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 1.24. | <b><u>Chipset Corporativo:</u></b>   | Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 1.25. | <b>ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA</b> | Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 1.26. | <b>DISCO DURO</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.27. | <b><u>Capacidad:</u></b>             | Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 1.28. | <b>MEMORIA RAM</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.29. | <b><u>Mínimo:</u></b>                | DDR5 16 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 1.30. | <b><u>Configuración:</u></b>         | Configuración debe ser DDR5 5600 MT/s o superior, en dual channel (2x8 GB o superior)).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 1.31. | <b>TARJETA DE VIDEO</b>              | Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 1.32. | <b>CÁMARA WEB</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.33. | <b><u>Integrada:</u></b>             | Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado.<br>Debe incluir un <b>mecanismo físico de seguridad de privacidad</b> , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 1.34. | <b>FUENTE DE PODER</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.35. | <b><u>Marca:</u></b>                 | Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador)<br>Modelo: Especificar<br>En caso de ser fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior.<br>La fuente propuesta se debe poder verificar en la página <a href="http://80plus.org/">http://80plus.org/</a> o verificable en la página del fabricante (anexar URL).<br>La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.<br><br>En caso de ser fuente externa: se debe suministrar un accesorio de seguridad a fin de evitar el hurto de la misma. |  |  |
| 1.36. | <b>PUERTOS</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.37. | <b>ENTRADA:</b>                      | <b>ENTRADA:</b><br>Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior.<br><b>SALIDA:</b><br>Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, ya sea nativa o mediante adaptador incluido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.38. | <b>MULTIMEDIA</b>                    | Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 1.39. | <b>PERIFÉRICOS</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

FORMATO NO CONTROLADO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

POLICÍA NACIONAL

|       |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|-------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 1.40. | <b>Mouse:</b>                      | Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, <b>(De la misma marca del fabricante del computador).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 1.41. | <b>Teclado:</b>                    | En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, <b>(De la misma marca del fabricante del computador).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.42. | <b>Diadema</b>                     | Audífonos binaurales con micrófono incorporado 3.5 o tipo C o USB. <b>(De la misma marca del fabricante del computador).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 1.43. | <b>DISPOSITIVO DE RED</b>          | Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 1.44. | <b>PATCH CORD</b>                  | Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 1.45. | <b>TARJETA GRAFICA</b>             | Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 1.46. | <b>ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD</b> | Seguridad con ship TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior, discreto o embebido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 1.47. | <b>CERTIFICACIONES</b>             | El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación EPEAT Gold, <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, MIL-STD 810G o superior <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación TCO CERTIFIED, <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación Energy Star Versión 8.X o superior <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. <b>(Anexar certificación).</b></li> <li>• Certificación Trusted Computing Group TCG miembro active en categoría Contributor o Promoter. (Verificable en el dominio <a href="https://trustedcomputinggroup.org/">https://trustedcomputinggroup.org/</a>) <b>(Anexar certificación).</b></li> </ul> |  |  |
| 1.48. | <b>SISTEMA OPERATIVO</b>           | Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible al momento de la entrega, adecuada para entornos corporativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 2    | OFIMÁTICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |
| 2.1. | Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits a perpetuidad. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada y activa a perpetuidad en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos |        |           |

FORMATO NO CONTROLADO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Software  
Distribution)  
edición de 64 bits.

Para la activación de las mismas.

El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

| No. | SERIAL DE LA MÁQUINA | TOKEN | CUENTA DE CORREO ASOCIADA | CONTRASEÑA | NUMERO TELEFONICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO | CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN | CONTRASEÑA | FECHA DE CANJE TOKEN |
|-----|----------------------|-------|---------------------------|------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|------------|----------------------|
| 1   | *****                | ***** | Jul***@hotmail.com        | *****      | *****                                            | Jul***@hotmail.com               | *****      | 20/12/2023           |
| 2   | *****                | ***** | Jul***@hotmail.com        | *****      | *****                                            | Jul***@hotmail.com               | *****      | 20/12/2023           |

\* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.

**GARANTÍA**

2.2. **Garantía**

Tres (03) años para todos los ítems, en sitio

2.3.

El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).

2.4.

Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).

2.5.

La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.

El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato.

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**
**POLICÍA NACIONAL**

|                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|-----------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                     |  | Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| <b>RESTAURACIÓN DE LA MÁQUINA</b>                   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 2.6.                                                |  | software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.<br><br>El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fabrica                             |  |  |
| <b>CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS</b> |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 2.7.                                                |  | Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.                                                                             |  |  |
| 2.8.                                                |  | Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.                                                           |  |  |
| 2.9.                                                |  | Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. |  |  |
| 2.10.                                               |  | Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.   |  |  |
| <b>MANTENIMIENTO</b>                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 2.11.                                               |  | El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 2.12.                                               |  | Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| <b>SOPORTE TÉCNICO</b>                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 2.13.                                               |  | Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 2.14.                                               |  | Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 2.15.                                               |  | El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:<br>Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.<br>Número telefónico.<br>Correo electrónico.                                                                                   |  |  |

**FORMATO NO CONTROLADO**

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**
**POLICÍA NACIONAL**

|       |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|-------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 2.16. |  | El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 2.17. |  | Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a Doce (12) horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 2.18. |  | Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 2.19. |  | Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.<br>Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 2.20. |  | En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 2.21. |  | Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 2.22. |  | El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 0851 del 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones", (Anexar certificación en la oferta). |  |  |
| 2.23. |  | Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional - resolución 04408 del 26 de diciembre del 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |

**FORMATO NO CONTROLADO**

GS-2026-005991-OFTIC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

Señor intendente jefe  
JUAN GUILLERMO REMOLINA QUESADA  
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
transversal 23 No. 96 13  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica DIASE

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor intendente jefe, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-014434-DIASE del 20 de junio del 2026, con respecto a la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TIPO AIO CON LICENCIA DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Grupo mesa de ayuda

Grupo mesa de ayuda, emite el siguiente concepto: "Por parte del Grupo de mesa de ayuda no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas para las condiciones técnicas de "COMPUTADORES AIO Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICO", teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas mínimas anexas, SE AJUSTAN A LAS ESTABLECIDAS por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que están publicadas en <https://www.policia.gov.co/direccion-general-de-la-policia-nacional-de-colombia/ofic/especificaciones-tecnicas-ofic>. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación."

- Asesor jurídico

El señor asesor jurídico, emite el siguiente concepto: "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las

formalidades que establezca la ley, es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorias y la viabilidad va enfocada a las correcciones de los errores identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos."

#### • Responsable de Planeación

El señor responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: "De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales."

#### ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto."
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.

- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

GS-2026-005991-OFTIC

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TYEC) a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4> los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica  
Cédula: 79884264  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnológica  
Unidad: Oficina Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co  
24/08/2026 9:51:58 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN  
Teléfono: 5159551  
ofic.garte@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**  
**GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIASE**

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 26 de junio de 2026

Señor(a) intendente  
**NESTOR SAUL ROJAS RINCON**  
 Jefe Grupo Contratos  
 Transversal 28 No. 96-13 chico Norte  
 Bogotá D.C.

Asunto: observaciones proceso PN DIASE SA SI 001 2026

En atención a las observaciones presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOPI", al borrador del pliego de condiciones para el proceso PN DIASE SA SI 001 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO Y LICENCIA DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, de manera atenta y respetuosa me permito informar que se emite respuesta en los siguientes términos, así:

**Observaciones de la empresa SUMIMAS**

**PRIMERO:**

"Computador de Escritorio Todo en Uno (AIO)

Fuente de Poder 80Plus

Se solicita a la entidad especificar certificación 80Plus Platinum por las siguientes razones:

- **Alta eficiencia energética:** Estas fuentes tienen una eficiencia del 90% o más a una carga del 20% y del 92% o más a una carga del 50%. Esto significa que convierten más energía de la que consumen, reduciendo el desperdicio de energía y generando menos calor.
- **Menor consumo eléctrico:** Debido a su alta eficiencia, las fuentes 80 Plus Platinum consumen menos electricidad para proporcionar la misma cantidad de energía a tu PC en comparación con fuentes de menor certificación. Esto puede traducirse en una factura de electricidad más baja a largo plazo.
- **Mayor durabilidad y calidad:** Las fuentes de alimentación más eficientes suelen estar construidas con componentes de mayor calidad, lo que puede aumentar su vida útil.
- **Funcionamiento más silencioso:** Al generar menos calor, los ventiladores de estas fuentes de alimentación no necesitan trabajar tan duro para mantener la temperatura, lo que resulta en un funcionamiento más silencioso.
- **Impacto ambiental reducido:** Al ser más eficientes, estas fuentes de alimentación ayudan a reducir la huella de carbono, ya que utilizan menos energía y generan menos calor."

**RESPUESTA:**

Conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional de Colombia, para el proceso requerido por la Dirección de Antisequestro y Antiextorsión, establece para la fuente de poder que en caso de ser **fuerza interna:**

debe dar cumplimiento a la **certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior**. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página <http://80plus.org/> o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.

En caso de ser **fuente externa**: se debe suministrar un accesorio de seguridad a fin de evitar el hurto de la misma.

**SEGUNDO:**

"Computador de Escritorio Workstation  
Tarjeta Gráfica y Certificación ISV para tarjetas gráficas"

**RESPUESTA:**

Esta observación no corresponde al proceso "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO AIO Y LICENCIA DE OFIMÁTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"

• **Observaciones de la empresa TECNOPHONE COLOMBIA SAS**

**PRIMERO:**

"Memoria// En pro de la pluralidad de marcas, se solicita a la entidad especificar mínimo memorias DDR5 5600, ello debido a que solamente una marca del mercado colombiano indica usar memorias DDR5 6400, ello limita el proceso solo a esa marca, adicional a lo anterior DDR5 5600 presenta las siguientes ventajas frente a DDR5 6400:

- Menor voltaje: lo que se traduce en menos calor, por ende mayor duración de los componentes.
- Rendimiento: En productividad diaria (Word, Excel, navegación, videollamadas) la diferencia es prácticamente imperceptible, la eficiencia de DDR5 6400 solo se ve reflejada en trabajos de alta intensidad como videojuegos.
- Precio: DDR5 5600 es más económico que DDR5 6400 y en el contexto actual donde cada vez hay menos componentes para fabricar memorias, hace que las memorias sean costosas.
- En multitarea y cargas mixtas: DDR5-5600 mantiene un rendimiento sólido sin penalizar autonomía ni estabilidad.
- En la ficha técnica definida con OFITE en el mes de enero, esta característica quedo descartada ya que es solo ofertada por un solo fabricante lo que genera desventaja competitiva para el resto de fabricantes participantes en los procesos adelantados por las diferentes unidades que lo soliciten."

**RESPUESTA:**

Para el ítem 1.22 MEMORIA RAM, se ajustó la característica de configuración, quedando definido el requerimiento de la siguiente manera "**configuración debe ser DDR5 5600 MT/s o superior, en dual channel (2x8 GB o superior)**", debido a que establece un estándar técnico moderno y suficiente para entornos corporativos, garantizando un adecuado equilibrio entre rendimiento y pluralidad de ofertas. Esta configuración asegura un mayor ancho de banda de memoria mediante el uso de doble canal optimizando el desempeño general del sistema y especialmente de los gráficos integrados, sin incurrir en restricciones innecesarias como velocidades más altas (por ejemplo 6400 MT/s) que no representan una mejora significativa en el uso institucional típico, pero sí pueden limitar la disponibilidad de opciones en el mercado. De esta manera, se promueve la eficiencia del gasto público al permitir una competencia más amplia, manteniendo al mismo tiempo un nivel de desempeño adecuado y consistente con las demás características exigidas en la ficha técnica.

**SEGUNDO:**

"Memoria// Se solicita a la entidad permitir otra distribución de memoria, por ejemplo, 16GB (1x16GB), ello entendiendo la actual situación de escases de componentes que presenta el sector tecnológico, adicional a lo anterior se informa a la entidad que las memorias DDR5 internamente ya trabajan con 2 subcanales que permiten acceder a los datos de manera eficiente, reduciendo latencias y aumentando el paralelismo; esto contribuye a que se puedan entregar configuraciones con 1 solo módulo RAM,

dando la posibilidad que a futuro, si así la entidad lo requiere, poder incluir un segundo módulo y mantener las características del dual channel.”

#### RESPUESTA:

La configuración dual channel (2x8 GB o superior) no es equivalente a single channel (1x16 GB), aun cuando la capacidad total de memoria sea la misma (16 GB), debido a que el dual channel duplica el ancho de banda efectivo de la memoria y el single channel limita el flujo de datos entre CPU y memoria, la configuración de memoria incide directamente en el rendimiento del sistema, especialmente en equipos AIO con gráficos integrados, como los requeridos en la ficha técnica, el requisito de dual channel no limita la participación de fabricantes, por tanto, no constituye una barrera restrictiva, sino un criterio técnico mínimo razonable.

#### TERCERO:

**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD//** Se solicita a la entidad especificar TPM (Trusted Platform Module) discreto dado que ofrece varias ventajas importantes:

- Seguridad mejorada: Al ser un chip independiente, un TPM discreto proporciona una raíz de confianza basada en hardware que es más difícil de comprometer.
- Certificación independiente: Los fabricantes pueden evaluar y certificar el TPM de manera independiente del resto del sistema, lo que garantiza una mayor integridad y seguridad.
- Compatibilidad: Los TPM discretos suelen ser compatibles con una amplia gama de dispositivos y sistemas operativos, facilitando su integración en diferentes plataformas.
- Privacidad: Ayuda a proteger la privacidad del usuario mediante la generación y almacenamiento seguro de claves criptográficas.”

#### RESPUESTA:

Conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional de Colombia, para el proceso requerido por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en el ítem 1.36 ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, se dispuso: Seguridad con ship TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior, discreto o embebido; dado que garantiza el cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos para entornos corporativos (como cifrado de disco, arranque seguro y compatibilidad con Windows 11 Pro), sin introducir restricciones innecesarias a la pluralidad de oferentes, ya que ambas implementaciones son funcionalmente equivalentes y ampliamente soportadas por los principales fabricantes en equipos AIO empresariales. Exigir exclusivamente TPM discreto no aporta beneficios significativos en el uso institucional típico y, por el contrario, podría limitar la competitividad del proceso al excluir configuraciones modernas basadas en firmware (Intel PTT o AMD fTPM), que hoy constituyen el estándar del mercado.

#### • Observaciones de la empresa SOLUCIONES ITPC

##### PRIMERO:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad **MANTENER** como requisito mínimo una velocidad de memoria **DDR5 de 6.400 MT/s**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la velocidad de la memoria RAM impacta directamente el desempeño general de los equipos, mejorando la capacidad de procesamiento, la ejecución simultánea de aplicaciones y los tiempos de respuesta del sistema.

Las memorias **DDR5 de 6.400 MT/s** ofrecen un mayor ancho de banda y mejor rendimiento frente a configuraciones de menor frecuencia, permitiendo un mejor aprovechamiento de los procesadores de última generación.

Adicionalmente, actualmente existen diversas plataformas corporativas de los principales fabricantes del mercado compatibles con memorias DDR5 de 6.400 MT/s, por lo que mantener esta especificación no limita la pluralidad de oferentes y permite a la Entidad acceder a soluciones con mejores condiciones de rendimiento y vigencia tecnológica."

#### RESPUESTA:

Para el ítem 1.22. MEMORIA RAM, **SE ACEPTA** la observación de ajustar la característica de configuración, quedando definido el requerimiento de la siguiente manera "**configuración debe ser DDR5 5600 MT/s o superior, en dual channel (2x8 GB o superior)**", debido a que establece un estándar técnico moderno y suficiente para entornos corporativos, garantizando un adecuado equilibrio entre rendimiento y pluralidad de oferentes. Esta configuración asegura un mayor ancho de banda de memoria mediante el uso de doble canal, optimizando el desempeño general del sistema y especialmente de los gráficos integrados, sin incurrir en restricciones innecesarias como velocidades más altas (por ejemplo 6400 MT/s) que no representan una mejora significativa en el uso institucional típico, pero sí pueden limitar la disponibilidad de opciones en el mercado. De esta manera, se promueve la eficiencia del gasto público al permitir una competencia más amplia, manteniendo al mismo tiempo un nivel de desempeño adecuado y consistente con las demás características exigidas en la ficha técnica.

#### SEGUNDO:

"Solicitamos respetuosamente a la Entidad incluir dentro de las especificaciones técnicas que los fabricantes ofertados cuenten con membresía activa TCG Promoter (Trusted Computing Group).

Lo anterior, considerando que esta categoría corresponde al nivel más alto de participación dentro del organismo responsable de los principales estándares internacionales de seguridad informática, garantizando mayores niveles de interoperabilidad, confiabilidad, soporte y evolución tecnológica.

La inclusión de este requisito fortalece las condiciones de seguridad y respaldo de las soluciones que serán adquiridas por la Entidad."

#### RESPUESTA:

Con el fin de garantizar que los fabricantes de los equipos que se ofrecen a la entidad en el presente proceso cumplen con los más altos estándares globales de seguridad basada en hardware (como el chip TPM), la interoperabilidad, la protección de datos y la autenticidad de los dispositivos, **SE ACEPTA** la inclusión de este requisito en el ítem 1.37 CERTIFICACIONES de las especificaciones técnicas, así:

| CERTIFICACIONES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.37            | <p>El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación EPEAT Gold, <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H o MIL-STD 810G, <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación TCO CERTIFIED, <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. <u>(Anexar certificación)</u>.</li> <li>• Certificación Trusted Computing Group TCG miembro active en categoría Contributor o Promoter. (Verificable en el dominio <a href="https://trustedcomputinggroup.org/">https://trustedcomputinggroup.org/</a>) <u>(Anexar certificación)</u>.</li> </ul> |

#### TERCERO:

"Solicitamos respetuosamente a la Entidad exigir que los equipos cuenten con **fuerza de poder interna con certificación mínima 80 PLUS Platinum**.

Esta certificación garantiza mayores niveles de eficiencia energética, menor generación de calor, mejor estabilidad eléctrica y reducción del consumo energético durante la vida útil de los equipos.

Así mismo, actualmente existen múltiples fabricantes corporativos que incorporan fuentes internas con certificación 80 PLUS Platinum, por lo que este requisito no afecta la pluralidad de oferentes y permite a la Entidad adquirir soluciones con mayores estándares de calidad y eficiencia."

#### RESPUESTA:

Conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional de Colombia, para el proceso requerido por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, establece para la fuente de poder que en caso de ser **fuentes interna:** debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página <http://80plus.org/> o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.

En caso de ser **fuentes externa:** se debe suministrar un accesorio de seguridad a fin de evitar el furto de la misma.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Freddy Dario Rodriguez Cervantes  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones  
Cédula: 7184553  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones Diase  
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsión  
Correo: fredy.rodriguez2623@correo.policia.gov.co  
26/06/2026 00:40 p. m.

Anexo: no

transversal 23 No. 96 13  
Teléfono: 5159690 ext 1130  
[diase.gutic@policia.gov.co](mailto:diase.gutic@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA